SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-00080/16**
VALIDO HASTA:	**17 de Julio de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo ☒ Temporal | De los productos o subproductos forestales | ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **MALVINAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Reg. Fed. de Caus. : **MAC931101NW0**

[redacted]

Descripción del producto a importar: **TARIMAS DE MADERA USADAS**	Unidad de medida: Pieza	
1	Fracción arancelaria: 4415.20.99 Pino, Pinus sp.	Cantidad: **20000**
Aduanas de Entrada: REYNOSA, TAMAULIPAS	Destino dentro del país: Todo el Territorio	
País de Origen: CANADA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): REYNOSA, TAMAULIPAS, ALTAMIRA,TAMAULIPAS,	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI	

REQUISITOS FITOSANITARIOS:
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: NjOXoidYI3A45ud62i89VahfJPPvKxwvGpMYWbRHOHwJWDHTr5yUU/UJq3zpffxMEHsuot3OrDlu
jRYtui61NbWmQRpksQZmOvyX9lV099S9K5LPDeBV1dvWi2ZJDNhUWB/Z90jKamnIzIdEizMxpZR0
O4vMAzRreqLpa+im4pc=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 de Enero de 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

I0502300100120165090000063I19/01/2016I12:09:49IMALVINAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLEIMAC931101NW0IAVENIDA HIDALGO 3705DESP 207 GUADALUPEI89120II833-213-5781ITAMAULIPASIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015II19/01/2016I17/07/2016 IDistrito FederalITemporalesIMaderable.ITARIMAS DE MADERA USADASIPiezaI1I44152099IPinoIPinus sp.I20000IREYNOSAIAGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,COAHUILA,COLIMA,DISTRITO FEDERAL,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN,MORELOS,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECASICANADA,MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS),ESTADOS UNIDOS DE AMERICAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIALTAMIRA,REYNOSAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIAceptadoICon fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.ITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I